

ACUERDO EN MESA SECTORIAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DURANTE LOS AÑOS 2025 Y 2026 DE LA CONVOCATORIA DE LOS DISTINTOS PROCESOS SELECTIVOS DE INGRESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE NO UNIVERSITARIA QUE EJECUTEN LOS DIFERENTES DECRETOS DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN DE LOS CUERPOS DOCENTES

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, estableció la ejecución de diversos procesos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes, tendentes a la estabilización de plazas ocupadas temporalmente, mediante nombramientos interinos, que cumplieran determinadas condiciones. Estos procesos debían estar resueltos antes del 31 de diciembre de 2024.

Simultáneamente a los procesos de estabilización, se han efectuado los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios de 2021, 2022, 2023 y 2024, derivadas de las tasas de reposición de efectivos, previstas en las correspondientes leyes presupuestarias.

Para el cumplimiento efectivo, coordinado y eficiente de los procesos selectivos indicados se firmó el 22 de noviembre de 2022 el ACUERDO EN MESA SECTORIAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DURANTE LOS AÑOS 2023-2025 DE LA CONVOCATORIA DE LOS DISTINTOS PROCESOS SELECTIVOS DE INGRESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE NO UNIVERSITARIA QUE EJECUTEN LOS DIFERENTES DECRETOS DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN DE LOS CUERPOS DOCENTES, ASÍ COMO DEL DECRETO 54/2022, DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LOS CUERPOS DOCENTES, DENTRO DE LA TASA ADICIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Finalizada la ejecución de los procesos de estabilización y de los procesos derivados de las tasas de reposición de las distintas ofertas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024 se propone la firma de un nuevo Acuerdo para calendarización de la ejecución de los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo de los años 2024 y 2025 que permita abordar con éxito, eficiencia y coordinación con la calendarización prevista por el resto de las Administraciones educativas, la ejecución de los nuevos procesos selectivos.

Entre los nuevos procesos selectivos se encuentran los que deben de convocarse, para que no caduquen los plazos, de plazas y especialidades que han quedado desiertas tras la tramitación de convocatorias anteriores y cuyos Decretos de oferta fueron publicados, sin que hayan transcurrido más de tres años desde la publicación, de conformidad con el artículo 20.3 in fine de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que determina:

"La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas."

De forma conjunta a estos procesos y dentro de los plazos del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han de efectuarse los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2024, 2025 y 2026, derivadas de las tasas de reposición de efectivos, previstas en las correspondientes leyes presupuestarias.

En este contexto, de proliferación de procesos selectivos y a la vista del ingente número de solicitudes a tramitar y baremar, resulta fundamental la realización de los actos de presentación de aspirantes que permitan determinar con más precisión los aspirantes del proceso que tienen voluntad de concurrir a las pruebas y de incorporarse a las listas de aspirantes a nombramientos interinos, en su caso. Este trámite del proceso selectivo permitirá organizar de la manera más eficiente posible el trabajo de los órganos de selección y en concreto determinar con mayor eficacia y eficiencia las Comisiones de Baremación que resulten necesarias para la valoración de los méritos en la fase de concurso, repercutiendo directamente en la correcta gestión del servicio público educativo.

Por otro, ante la concurrencia de un número tan elevado de procesos selectivos a tramitar en plazos tan cortos de tiempo, se acuerda, con la finalidad cumplir con el principio de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, que la convocatoria de las plazas que han quedado desiertas en procesos selectivos anteriores y que ya generaron listas de interinos, que entraron en vigor el 1 de septiembre de 2024, no generará ningún derecho para el personal aspirante respecto a la integración en las listas de interinos de las especialidades convocadas. No obstante, se adquiere el compromiso de abrir en la siguiente convocatoria de proceso selectivo del Resto de Cuerpos y en las especialidades que no fuesen convocadas a proceso selectivo pero que sí lo fueron en la convocatoria de 2025, convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas.

Además, teniendo conocimiento esta Administración educativa y las organizaciones sindicales de la Junta de Personal Docente, que el resto de comunidades autónomas convocará procesos selectivos de Cuerpos Docentes en años y en cuerpos diferentes a los que corresponde convocar en Cantabria, se pretende acordar que las convocatorias de Cantabria se coordinen en tiempo, plazos y Cuerpos con el resto de comunidades autónomas evitando, por cuestiones de eficiencia en la gestión del servicio público de tramitación de procesos selectivos y listas de interinos, que Cantabria sea la única comunidad autónoma en convocar determinados Cuerpos y especialidades, con el consiguiente "efecto llamada" de solicitudes de participantes que harían totalmente gravosa la tramitación de los procesos selectivos e ineficientes las ingentes listas de interinos que se deriven del mismo. En consecuencia, el calendario que se acuerda facilita una mejor actuación coordinada entre las diferentes comunidades autónomas al amparo del artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ante la coincidencia en el tiempo de un elevado número de procedimientos selectivos y teniendo en cuenta la complejidad y el elevado número de aspirantes que participan en ellos, y para una mejor actuación coordinada entre las diferentes comunidades autónomas, al amparo del artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Mesa Sectorial de Educación del 13 de marzo del 2025, se adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Durante el año 2025 se tramitará hasta su finalización el proceso selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden EDU/10/2024, de 5 de marzo, BOC 12 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Durante el año 2025 se convocará el proceso selectivo de ingreso a diferentes Cuerpos Docentes, excepto el de Maestros, en aplicación de los Decretos de Oferta aprobados en el año 2022 y 2023 y en cuyas convocatorias de procesos selectivos tramitados hayan quedado plazas desiertas. Además, se realizará ese mismo año del acto de presentación y las pruebas se realizarán el año siguiente.

Dada la excepcionalidad de su convocatoria y al derivar las plazas de especialidades convocadas en el último proceso selectivo, cuyas listas de interinos entraron en vigor el 1 de septiembre de 2024, de este proceso selectivo no se derivará ningún derecho para el personal aspirante respecto a la integración en las listas de interinos de las especialidades convocadas.

TERCERO.- Durante el año 2026 se convocará y se tramitará, hasta su finalización, el proceso selectivo de ingreso a el cuerpo de Maestros, en aplicación de los Decretos de Oferta aprobados que correspondan a la tasa de reposición.

CUARTO.- Durante el año 2026 se tramitará hasta su finalización el proceso selectivo de ingreso a los diferentes Cuerpos Docentes, excepto el cuerpo de Maestros, convocado en 2025.

QUINTO.- Se adquiere el compromiso de abrir, en la siguiente convocatoria de proceso selectivo del Resto de Cuerpos Docentes, excepto el cuerpo de Maestros, y en las especialidades que no fuesen convocadas a proceso selectivo, pero que sí lo fueron en la convocatoria de 2025, convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas.

En Santander, a 13 de marzo de 2025

Por la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades

. Sergio Silva Fernández

Por la Junta de Personal Docente

STEC

DIEGO SON GARRIEL ROPEZ

AGUIRRE FERNANDEL

Federación de Enseñanza CCOO

Cantabria. Secretaria General

ANPE Cantabria

UGT Enseñanza Cantabria

TWESS ALCO

Jesus Salvor Phot telus

RUGO Enseñana